jwcingeniero@outlook.com

De: Diego Andres Toro Contreras <dtoro@movilidadbogota.gov.co>
Enviado el: martes, 25 de mayo de 2021 4:18 p. m.
Para: jwcingeniero@outlook.com; consorciostoa@gmail.com; Ingeniero2 Tráfico; UVU S.A.S.
CC: Walter Giovani Tellez Vargas
Asunto: Plan de Manejo de Transito - PMT - Radicado 20216120854752 - Varios Puente Aranda

Cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad - SDM - en calidad de cabeza del sector Movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, informa que para la autorización del PMT solicitado mediante radicado del asunto deberá atender las siguientes observaciones, las cuales deberán ser enviadas "MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO – EN ARCHIVOS PDF" al email dtoro@movilidadbogota.gov.co , a más tardar el miercoles **26 de mayo de 2021 antes de las 10:00 horas**, para poder ser atendido en el COI 21-21; se entenderá por parte de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT), que la atención de observaciones se efectuará en los siguientes comités y se da como plazo máximo para su atención el lunes **31 de mayo de 2021 antes de las 10:00 horas** para ser atendidas en el COI-22-21 como respuesta al presente correo. Cualquier inquietud puede comunicarse al celular 3135553827 en el horario de lunes a viernes de 7:00 a 17:00 horas para las siguientes.:

1. Presentar documento que cumpla con todo lo establecido en el Concepto Técnico para Gestionar Planes de Manejo de Tránsito - PMT por obra, adicionalmente, debe tener en cuenta los frentes de obra vigentes que cuenta el contratista
2. Presentar planos que muestre la geometría real del sitio de intervención y los frentes vigentes, entre ellos incluyen cierres de parque y cierre de andén y carriles para su rehabilitación y actividad de cargue y descargue que cuenta el contratista
3. De acuerdo a lo anterior, debe presentar propuesta de acuerdo a los frentes de obra los cuales fueron presentados bajo el radicado 20216120849592 (Carrera 35B entre Diagonal 16 Sur y 28m al norte y Carrera 35A entre Diagonal 16 Sur y 20m al norte) y cierres total de andén y cierre de calzada para su rehabilitación y cierre de carriles para actividades de cargue y descargue vigentes
4. Indicar cómo va a ser el manejo vehicular y peatonal una vez se realice la ciclovía los días domingos y festivos
5. Presentar aval por parte del IDRD para este cierre, debido a que la Diagonal 16 Sur es utilizada para realizar la ciclovía los días domingos y festivos
6. Revisar el ancho de sendero peatonal propuesto ya que impide el tránsito vehicular fluido y pueda generar congestión vehicular
7. Se deben presentar volúmenes vehiculares (autos, buses, camiones y motos) en periodos de una (1) hora contados cada quince (15) minutos (incluir tablas por movimiento) en todo el periodo de toma de información, para los cuales es necesario que se calcule la hora de máxima demanda (HMD) a partir del total de vehículos equivalentes durante una hora y teniendo en cuenta la suma de movimientos afectados por la intervención y los desvíos propuestos (si aplican).
8. Se deben presentar histogramas de volúmenes horarios contados cada quince (15) minutos para todo el periodo de toma de información por movimientos (haciendo énfasis en los movimientos afectados por la intervención y los desvíos propuestos, e incluyendo un histograma adicional con la suma de estos).
9. Se deben presentar en medio magnético, copia de los formatos de campo empleados para la toma de información base utilizada como insumo para la elaboración del análisis de tránsito (modelación o cálculos matemáticos).
10. Se debe presentar análisis de tránsito (modelación o cálculos matemáticos) e informe del mismo con los criterios y requisitos mínimos para soportar técnicamente la propuesta presentada del PMT (numeral más abajo).
11. En caso de efectuar modelación, se debe efectuar calibración del modelo para la situación actual por volúmenes (preferiblemente estadístico GEH) y velocidades (se anexa tabla), adicionalmente

es necesario que se detalle el procedimiento o metodología empleada para la obtención de las velocidades observadas.

12. En caso de efectuar modelación, el análisis de tránsito (modelación) debe comprender el área de influencia del cierre (incluidos desvíos), e incluir red vial consistente con el inventario vial (número de carriles, anchos de carriles, giros permitidos, etc.), estado de la vía, dispositivos de regulación del tránsito (semaforización, señalización, reductores de velocidad) y la definición de rutas y paraderos del SITP, para el caso de la situación actual o de línea base.
13. En caso de efectuar modelación, para las intersecciones semaforizadas (en caso que existan) es necesario incluir los tiempos del planeamiento semafórico consistentes con la HMD, y de conformidad con lo programado por el grupo de Semaforización de la SDM para estas.
14. En caso de efectuar modelación, el modelo de la situación actual y situación con PMT debe contener todos los tipos de vehículo (auto, bus, camión, moto) ya sea en vehículos mixtos o en vehículos equivalentes, para el primer caso es necesario definir el porcentaje de vehículos pesados dentro del modelo e incluir las motos como autos con su factor de equivalencia en caso que el software no permita la desagregación de vehículos, y para el segundo caso el porcentaje de vehículos pesados debe ser igual a 0%.
15. En caso de efectuar modelación, se debe entregar medio magnético con las modelaciones.
16. Es necesario que se presente un informe del análisis de tránsito (modelación y/o cálculos matemáticos) con mínimo lo siguiente:
17.
 1. Software y/o cálculos matemáticos empleados para el análisis.
 2. Figuras y descripción de las geometrías, escenarios, fases o etapas (incluye situación actual) en el modelo **(aplica solo para modelación)**.
 3. Diagrama de cargas vehiculares para la hora pico a.m. y p.m. o HMD en las intersecciones evaluadas y/o analizadas, dentro del área de influencia de la intervención y/u obra **(aplica solo en el caso de desvíos)**.
 4. Tablas resumen y comparativas de resultados agregados (red o sistema):
 - Velocidad de la red **(aplica solo para modelación)**.
 - Demora por vehículo en la red **(aplica solo para modelación)**.
 - Tiempo de viaje total en la red **(aplica solo para modelación)**.
 - Demora total en la red **(aplica solo para modelación)**.
 - Vehículos ingresados a la red (volúmenes aforados con balanceo de la red) **(aplica solo para modelación)**.
 - Vehículos efectivos que ingresan a la red y/o análisis de relación volumen/capacidad.
 - Vehículos que salen de la red **(aplica solo para modelación)**.
 5. Tablas resumen de resultados desagregados (intersección, nodo, corredor):
 - Demora por vehículo **(aplica solo para modelación)**.
 - Nivel de servicio **(aplica solo para modelación)**.
 - Velocidad (sólo para el caso de corredores) **(aplica solo para modelación)**.
 - **Longitudes de cola (propuesta de manejo uno a uno)**
 6. Conclusiones del proceso de análisis de tránsito (modelación y/o cálculos matemáticos).
18. Es necesario que se cumplan a cabalidad los requerimientos establecidos en el numeral **3.3.5** ***"Características del tránsito en el área del proyecto"***, el numeral **3.3.6.9** ***"Evaluación de alternativas y análisis de tránsito para los escenarios con y sin intervención"*** y el numeral **3.3.6.10** ***"Afectación de intersecciones semaforizadas"*** del ***"CONCEPTO TÉCNICO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) POR OBRA"*** de la SDM (http://www.movilidadbogota.gov.co/web/pmt).

Para la ocupación prevista en *andén* en horarios comprendidos entre las 05:00 y las 22:00 horas, se tienen las siguientes observaciones:

1. Se deben presentar volúmenes de modos no motorizados (peatones y ciclousuarios) mínimo catorce (14) horas continuas en periodos de una (1) hora contados cada quince

(15) minutos (incluir tablas por movimiento) en todo el periodo de toma de información, para los cuales es necesario que se calcule la hora de máxima demanda (HMD).

2. Se deben presentar histogramas horarios para los volúmenes de modos no motorizados (peatones y ciclousuarios) contados cada quince (15) minutos para todo el periodo de toma de información por movimientos (haciendo énfasis en los movimientos afectados por la intervención y los desvíos propuestos, e incluyendo un histograma adicional con la suma de estos).
3. Se debe presentar copia de los formatos de campo de la toma de información, empleada en la elaboración del análisis de capacidad respectivo, en medio magnético.
4. Se debe presentar análisis de capacidad (cálculos matemáticos) e informe del mismo en el cual se realice la comparación de la línea base (franjas para peatones y ciclistas) con la situación con plan de manejo de tránsito PMT (franjas combinadas para peatones y ciclistas, o franjas reducidas para peatones y ciclistas por separado, según aplique), y se cumpla con los criterios y requisitos mínimos para soportar técnicamente la propuesta presentada del PMT.
5. Es necesario que se cumplan a cabalidad los requerimientos establecidos en el numeral **3.3.5** ***Características del tránsito en el área del proyecto***, el numeral **3.3.6.9** ***Evaluación de alternativas y análisis de tránsito para los escenarios con y sin intervención*****,** y el numeral **3.3.6.10** ***Afectación de intersecciones semaforizadas*** del ***Concepto Técnico para Gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por Obra*** de la SDM (https://www.movilidadbogota.gov.co/web/pmt).

*** En caso que se deseen atender las anteriores observaciones asociadas a análisis de tránsito (modelación y cálculos matemáticos), para la publicación de COI 21-2021, se deberá enviar lo correspondiente por correo electrónico a fochoa@movilidadbogota.gov.co (sin radicar nuevamente), a más tardar el día miércoles 26 de mayo de 2021 antes de las 10:00 horas; en caso contrario, se entenderá por parte de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT), que la atención de observaciones se efectuará para la siguiente publicación de COI (22-2021), por lo cual, estas observaciones deberán ser atendidas mediante correo electrónico (fochoa@movilidadbogota.gov.co) hasta el día lunes 1 de junio de 2021. Se aclara que, si el radicado no contiene análisis de tránsito (modelación y/o cálculos matemáticos) y el(la) peticionario(a) se acoge a la última opción expuesta en este mismo párrafo, se remitirán nuevamente observaciones relacionadas con el(los) análisis de tránsito (modelación y/o cálculos matemáticos), si aplica (en caso de presentarse inquietudes con las observaciones efectuadas, por favor comunicarse al teléfono 3108058391 - Ing Fabián Ochoa)**

--

DIEGO ANDRÉS TORO CONTRERAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO
Secretaría Distrital de Movilidad
Tel: (+571) 364 9400 Ext. 7215

1. ***Cobros de derechos de tránsito asociados a planes de manejo de tránsito (PMT) por obra:***
 - ***A partir del lunes 15 de febrero de 2021, para el trámite de derechos de tránsito relacionado con PMT por obra, se debe realizar el registro del(los) frente(s) de obra y/o intervención(es), y pago de éste(os), a través de la plataforma Ciudadano 360 (enlace https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button) de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en virtud de lo establecido en la Resolución 81 del 1 de febrero de 2021 de la SDM "Por medio del cual se definen las tarifas por concepto de derechos de tránsito en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Al respecto, se aclara que tanto el(los) comprobante(s) de pago, como la impresión del(los) registro(s) del(los) frente(s) de obra y/o intervención(es), se debe adjuntar al(los) PMT cuando corresponda a solicitudes de entidades y/o personas naturales o jurídicas del derecho privado, y solo la impresión del(los) registro(s) cuando corresponda a entidades y/o personas naturales o jurídicas del derecho público, en caso contrario, no se efectuará la revisión técnica del PMT.***

- *Cualquier aclaración que se requiera en este sentido, se podrá solicitar a través del correo electrónico gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co; asimismo, se informa que en el enlace https://drive.google.com/file/d/1wV0bldhC-PZ9WsE7PkuxkFEkyB1csJmX, se ha dispuesto el manual de usuario asociado a la plataforma para el registro y/o pago del trámite de derechos de tránsito relacionado con PMT por obra.*

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"